

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 2018-00066-00
ACCIONANTE: JELLY ALEJANDRA RIVERA RIVERA
ACCIONADOS: JAIME ALBERTO RIVERA LEON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro Santander, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. ASUNTO

Pasa al despacho el expediente a fin de dar impulso a la actuación de la referencia.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el señor **JAIME ALBERTO RIVERA** allega memorial de la fecha informando que desde el mes de junio de 2020 tiene el cuidado personal del menor **JAIME ALEJANDRO RIVERA**.

Por otro lado, se llamó al abonado telefónico 3222231593, el cual de acuerdo al acta corresponde a la señora **JELLY ALEJANDRA RIVERA**, pero la persona que contesta el teléfono, rehúsa ser la mencionada demandante.

En consecuencia, lo procedente, al tratarse de un proceso en el cual es parte un menor de edad, es dar traslado de la actuación a la Comisaría de Familia de Coromoro, ente que funge como procurador judicial de los intereses del infante, para que la misma se pronuncie en lo pertinente, si hubiere lugar a ello.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**;

3 RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por diez (10) días, del escrito presentado por el señor **JAIME ALBERTO RIVERA**, a la señora Comisaria de Familia, para que se pronuncie en lo pertinente.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se notifica en estado 37 del 29 de octubre de 2020.

Firmado Por:

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 2018-00066-00
ACCIONANTE: JELLY ALEJANDRA RIVERA RIVERA
ACCIONADOS: JAIME ALBERTO RIVERA LEON

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cad3b79cd1c47c5a412706d6e6201aef65f5cd856f8f65983670161bad03043**
Documento generado en 28/10/2020 04:05:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>